



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN

Item	Radicado	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAG. PONENTE
1	81-001-2339-000-2017-00015-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jairo Alindo Morales Solano	UGPP	Yenitza Mariana López Blanco

Se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy 2 de mayo de 2018, por un día y corre en traslado por el término de tres días hábiles, que corresponden al **3, 4 y 7 de mayo de 2018** (Artículo 244 CPACA en concordancia con el artículo 110 CGP)


MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General